



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME TÉCNICO N° 711-2023-MDNCH – GAYF/SGLYCP

A : Abog. TONY WALTER GARCIA SANTANDER
GERENTE MUNICIPAL - MDNCH

DE : ING. RENZO ALEJANDRO SAL Y ROSAS CABANILLAS
SUBGERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

ASUNTO : SOLICITO APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION

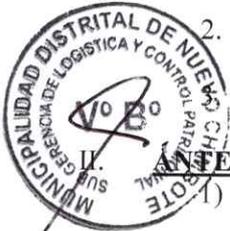
REFERENCIA : a) Informe N° 277-2023-MDNCH-GDU-SGOPEyP/DMLU
b) Informe N° 363-2023-MDNCH-GDU
c) Memorando N° 2000-2023-MDNCH/GAyF
d) Informe N° 643-2023-SGLYCP
e) Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2023-MDNCH-GM
f) Informe N° 644-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP
g) Informe N° 446-2023-MDNCH-GPP/SGPR

FECHA : Nuevo Chimbote, 03 de marzo del 2023

Sirva el presente, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que, en cumplimiento al marco normativo de las Contrataciones del Estado, deviene necesario convocar el Procedimiento de Selección

I. BASE LEGAL

1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D. Leg. N° 1341, D. Leg. N° 1341, D. Leg. N° 1444, Ley N° 31433, y Ley N° 31535.
2. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Directivas OSCE Vigentes.



II. ANTECEDENTES

- 1) Que, mediante Informe N° 277-2023- MDNCH-GDU-SGOPEyP/DMLU, de fecha 21 de febrero del 2023, la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, remite los términos de referencia, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. CASUARINAS I ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2560662.
- 2) Con Informe N° 363-2023-MDNCH-GDU, de fecha 22 de febrero la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas el requerimiento solicitado por la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos.
- 3) Mediante Memorando N° 2000-2023-MDNCH/GAyF, de fecha 23 de febrero la Gerencia de Administración traslada dicho requerimiento a la Subgerencia de Logística para su atención y continuidad de la adquisición de acuerdo a su competencia.
- 4) Mediante Informe N° 643-2023-MDNCH-SGLYCP, de fecha 27 de febrero del 2023, se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC a fin de incorporar cuatro (04) procedimientos de selección.



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

- 5) Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2023-MDNCH-GM, de fecha 28 de febrero se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones.
- 6) Mediante Informe N° 644-2023-MDNCH-SGLYCP, de fecha 27 de febrero del 2023, se solicita la Certificación de Crédito Presupuestal, producto del Estudio de Mercado efectuado obteniéndose un valor estimado ascendente a S/ 102,467.52 (Ciento dos Mil Cuatrocientos sesenta y siete con 52/100 soles).
- 7) Mediante Informe N° 446-2023-MDNCH-GGP/SGPR, de fecha 01 de marzo del 2023, la Subgerencia de Presupuesto y Racionalización, emite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0321, por el monto de S/ 102,467.52.
- 8) Mediante Proveído N° 1210-2023-MDNCH-GPP, de fecha 01 de marzo del 2023 la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestal, para continuar con las etapas del procedimiento de selección.

II. ANALISIS

Del Expediente de Contratación

2.1. De conformidad con el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el Numeral 42.1 establece que: *El Órgano Encargado de las Contrataciones lleva un Expediente del Proceso de Contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual.*

2.2. Del numeral 42.3 del Artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *El Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.*

En ese sentido, se solicita la APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, para llevar a cabo el procedimiento de selección cuyo objeto es la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. SUARINAS I ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2560662.



Se cuenta con los siguientes documentos e información:

- Requerimiento del área usuaria
- ✓ RGM N° 140-2023-MDNCH-GM, que aprueba la modificación del PAC
- ✓ Certificación de Crédito Presupuestario N° 0321.
- ✓ Sistema de Contratación: **Sistema Mixto a Tarifas (Supervisión de la ejecución de la obra) y A Suma Alzada (Liquidación de la obra)**





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

ENTIDAD CONVOCANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
AREA SOLICITANTE	SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS
TIPO DE PROCEDIMIENTO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
DENOMINACION	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDNCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
OBJETO DE LA CONTRATACION	Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. CASUARINAS I ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2560662.
VALOR REFERENCIAL	S/ 102,467.52
SISTEMA DE CONTRATACION	Sistema Mixto a Tarifas (Supervisión de la ejecución de la obra) y A Suma Alzada (Liquidación de la obra)
PLAZO DE EJECUCION	120 DIAS CALENDARIO EJECUCION Y 30 DIAS CALENDARIO LIQUIDACION DE OBRA

III. CONCLUSIONES

- 3.1. Esta Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, en mérito al marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y normas complementarias y de acuerdo a las funciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, y de los fundamentos expuestos, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo, del presente Expediente de Contratación para la Contratación para llevar a cabo el procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada ,conforme a lo establecido en el artículo 53° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Derivar al despacho de Gerencia Municipal en original el Expediente, para la emisión del Acto Resolutivo.
- 4.2. Una vez emitido el acto resolutivo, sírvanse derivar dicho Expediente a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial a fin de proseguir con las actuaciones correspondientes.

Sin otro en particular, me suscribo de usted agradeciendo de antemano su atención.

Atentamente


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE NUEVO CHIMBOTE
 Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas
 D.P. N° 126639
 SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS